

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ALCALDIA  
DEPTO. COMPUTACION E INFORMATICA  
JAP

SECCIÓN 1ª N°

947

LAS CONDES,

17 FEB. 2010

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.467 de fecha 23 de Octubre de 1987 que adjudicó y contrato a la Empresa PROEXSI Ltda. la propuesta pública para contratar un Sistema Computacional Integral bajo la modalidad de "In House Service", para el desarrollo y explotación de los sistemas que allí se indican; las modificaciones posteriores efectuadas, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.589 de fecha 4 de Noviembre de 1988; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 314 de fecha 28 de Febrero de 1989; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 745 de fecha 30 de Mayo de 1989; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.423 de fecha 01 de Septiembre de 1989; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.775 de fecha 10 de Noviembre de 1989; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 972 de fecha 25 de Julio de 1990; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.771 de fecha 21 de Diciembre de 1990; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 448 de fecha 4 de Marzo de 1994; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.515 de fecha 30 de diciembre de 1994; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.482 de fecha 31 de Julio de 1995; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.356 de fecha 20 de Diciembre de 1995; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 110 de fecha 17 de Enero de 1996; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.021 de fecha 30 de Mayo de 1996; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.332 de fecha 13 de Junio de 1997; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 465 de fecha 3 de Febrero de 1998; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.081 de fecha 02 de Septiembre de 1998; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 280 de fecha 21 de Enero de 1999; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3.391 de fecha 28 de Diciembre de 2000; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.059 de fecha 28 de Mayo de 2004; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2.548 de fecha 29 de Mayo de 2007, El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1231 de fecha 02 de Marzo de 2009; memorándum N° 95-A de fecha 12 de febrero de 2010, del Departamento de Computación e Informática; la cotización N° 056/P.10 de fecha 12 febrero de 2010 de la empresa Proexsi Ltda.; el Informe de Imputación N° 786-A de fecha 15 de febrero de 2010; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1.778 de fecha 11 de Mayo de 2005 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes. Lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1156 de fecha 22 de Febrero de 2006 y en uso de las atribuciones que confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4.117 fecha 21 de diciembre de 2004.

**DECRETO:**

**1.- MODIFICASE**, el contrato de fecha 03 de Noviembre de 1987, celebrado con la empresa PROEXSI LTDA; Rol Único N° 85.825.700-k, representada por Sr. Cesar Gallardo Motta cedula de identidad N° 5.235.544-3, ambos domiciliados en calle moneda N° 1040 Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, para que preste el servicio de desarrollo de sistema computacional de la primera etapa de Permisos de Circulación 100 % On Line, en conformidad a la cotización N° 056/P.10 de fecha 12 febrero de 2010 de la empresa.

**2.- CONTRATASE** en virtud a lo dispuesto en el numeral 3 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2548 de fecha 29 de Mayo de 2007 a la empresa PROEXSI LTDA., Rol Único Tributario N° 85.825.700-k, representada por Sr. Cesar Gallardo Motta, cedula de Identidad N° 5.235.544-3, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1040 Piso 10 comuna de Santiago, Región Metropolitana, para que preste el servicio señalado en el numeral precedente, de acuerdo a la oferta de la empresa y Memo N° 95-A de fecha 12 de febrero de 2010 del Departamento de Computación e Informática.



3.- Por la prestación del servicio indicado en el numeral 1, la Municipalidad de Las Condes pagará la suma total de **U.F. 119.- I.V.A. incluido**

El pago se efectuara dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación de la factura correspondiente.

4.- El plazo para la entrega del desarrollo del sistema computacional de Permisos de Circulación 100 % On Line, será de 30 días hábiles a contar de esta fecha.

5.- Proexsi Ltda., deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato mediante boleta de garantía bancaria o vale vista a nombre de la Municipalidad de Las Condes, por un monto equivalente al 10% del valor total del presente contrato, lo que equivale a un total de UF 11,9.- con una vigencia total de 120 días corridos.

La referida garantía deberá entregarse en la Tesorería Municipal dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y se devolverá al término de su vigencia.

6.- En todo lo no modificado por el presente Decreto, se mantiene vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1a N° 1.467 de fecha 23 de Octubre de 1987 y sus modificaciones posteriores.

7.- La supervisión del presente contrato será responsabilidad del Departamento de Computación e Informática.

8.- El gasto se imputara al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros; Ítem 07 Programas Informáticos; Asignación 002 Sistema de Información; Asignación Interna 001 Sistemas de Información Gastos Patrimoniales; Contracuenta 561-03-29-007; Valor UF 119.-

9.- Asimismo, la empresa PROEXSI LTDA; Rol Único N° 85.825.700-k, deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.

10.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a la empresa PROEXSI LTDA., Rol Único Tributario N° 85.825.700-K, por medio de su representante legal don Cesar Gallardo Motta, Cedula de Identidad N° 5.235.544-3, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1040, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, personalmente o por cédula por el Secretario Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FDO. JUAN IGNACIO JARAMILLO M.  
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Computación e Informática

